



28 de noviembre de 2022
Circular SEP-87-2022

Señoras y señores
Directoras y directores
Asistentes administrativas (os)
Programas de Posgrados – SEP

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Mediante circular **SEP-72-2022**, se comunicó la realización del periodo extraordinario de admisión del **I ciclo lectivo 2023** que rige del **14 de noviembre al 14 de diciembre del 2022**, para los **programas de posgrados semestrales** que tuvieron apertura para dicho ciclo lectivo y que inician lecciones en marzo 2023.

El periodo extraordinario está abierto para toda persona que desee postular su ingreso a un posgrado, así como para la población estudiantil de **pregrado o grado** que concluyen su plan de estudios en diciembre y, por consiguiente, no cuentan con un diploma, según lo establecido en el Artículo 27, inciso c del Reglamento General del SEP que reza:

“Original o copia debidamente autenticada por la autoridad competente de los grados o títulos universitarios alcanzados. Las personas solicitantes que hayan concluido sus estudios, pero aún no hayan obtenido su diploma, pueden presentar su solicitud, pero la aceptación queda supeditada a la presentación del diploma al decanato del SEP, en los plazos que para tal efecto les fije esta instancia.”

En aquellos casos donde la persona aspirante no cuenta con el título, el SEP otorgará como plazo máximo el **I ciclo lectivo 2023** para la entrega de dicho requisito a estas personas que fueron admitidas bajo el amparo del artículo mencionado, de no entregar el título en la fecha acordada tanto al programa como al SEP, no podrá continuar sus estudios en el programa de posgrado, el cual debe velar porque este requisito se cumpla a cabalidad.





Circular SEP-87-2022
Página 2

Las personas interesadas tendrán la oportunidad de presentar su solicitud de admisión por medio del Sistema SISEP Módulo de Admisión con acceso desde el Portal UCR <https://portal.ucr.ac.cr>

A continuación, se detalla el cronograma de trabajo del periodo extraordinario:

PERIODO EXTRAORDINARIO I CICLO LECTIVO 2023		
PUNTO 1 Solicitud de Apertura (Sistema SISEP)	El programa debe hacer llegar la solicitud de apertura por medio del módulo de Aperturas (Portal) una vez aprobada debe enviar el anuncio por el mismo sistema.	12 de setiembre al 12 de octubre 2022
PUNTO 2 Recepción y revisión de las solicitudes de Admisión	<p>El SEP recibe y valida los requisitos de admisión por medio del Sistema SISEP, módulo de admisión (Portal-UCR) de acuerdo con la normativa.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de admisión no se requiere el sistema está diseñado para que la persona interesada llene en línea la información requerida.2. Fotografía reciente tamaño pasaporte.3. Cédula nacional por ambos lados o pasaporte para los extranjeros. (vigente)4. Títulos.5. Títulos de extranjeros apostillados.6. Certificación de notas completas (aprobadas, reprobadas y convalidadas), para extranjeros debidamente apostilladas. (vigencia un año)7. De no contar con el título debe presentar una carta de la escuela o facultad donde acredite que se encuentra en el último ciclo del plan de estudios o que ya concluyó y lo único pendiente el acto de juramentación.8. Tres cartas de referencia (formato en línea) el postulante debe digitar los correos de las personas que le brindará las referencias, da guardar y una notificación será enviada a la persona que le dará la referencia con el enlace, la persona ingresa y llena en línea la referencia.	14 de noviembre al 14 de diciembre 2022



Circular SEP-87-2022
Página 3

	<p>La admisión de la persona postulante quedará condicionada a la entrega del título según fecha señalada del programa de posgrado.</p> <p>Para estudiantes de licenciatura, la escuela debe informar que el postulante efectuó su defensa y lo único pendiente el acto de juramentación.</p> <p><u>No se tramitarán las solicitudes de admisión incompletas y que no ingresen por el sistema de Admisión.</u></p> <p><u>Puede consultar la Guía para solicitar admisión a un programa de posgrado – Rol Postulante en el siguiente enlace</u> https://www.sep.ucr.ac.cr/</p>	
<p>PUNTO 3</p> <p>Entrega de expedientes de admisión a los posgrados</p>	<p>Una vez validados los requisitos desde el sistema SISEP se irán trasladando las solicitudes a los programas, de esa forma el programa dará seguimiento desde el momento que inicia la recepción de admisión.</p> <p>Nota: no se enviará listado por lo que el sistema SISEP puede generar una lista de las personas que postularon para cada programa.</p>	<p>2 al 13 de enero 2023</p>
<p>PUNTO 4</p> <p>La Comisión del Posgrado envía por sistema SISEP las personas admitidas y no admitidas</p>	<p>La Comisión del Programa de Posgrado acuerda en su comisión cuales postulantes son admitidos o no admitidos y mediante sistema SISEP deben hacer llegar al SEP el resultado.</p> <p>En caso de dudas consultar el Manual didáctico para revisar la solicitud de admisión -Rol Encargado de trámite inicial y subcomisión en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=rB1qInVgmJY</p>	<p>16 al 27 de enero 2023</p>
<p>PUNTO 5</p> <p>El SEP remite las cartas de las personas admitidas y no admitidas</p>	<p>El SEP enviará a las personas postulantes mediante el correo admision.sep@ucr.ac.cr el resultado de la admisión, con base en el acuerdo de la comisión de cada programa.</p> <p>De requerir el documento oficial con firma de la decanatura debe solicitarlo al SEP.</p>	<p>30 de enero al 8 de febrero 2023</p>



Circular SEP-87-2022

Página 4

PUNTO 6 Proceso de Empadronamiento por parte del programa:	Una vez que llega al SEP el resultado de las personas admitidas y no admitidas por sistema SISEP por parte de los programas, seguida de la revisión por parte del SEP, se realizará el proceso de empadronamiento ante la ORI en línea por sistema desde el SEP. Nota: No se requiere ningún envío de documentos para el proceso de empadronamiento, para el posgrado concluye con el envío del listado de las personas admitidas y no admitidas mediante sistema.	9 al 12 de febrero 2023
---	--	-------------------------

Es importante aclarar que deben adjuntar copia del acta es un requisito indispensable para procesar las solicitudes de admisión. Sobre el particular, les solicito se incluya la siguiente información:

- ✓ número de sesión
- ✓ fecha de la sesión
- ✓ ciclo lectivo en el cual fueron admitidos las personas postulantes
- ✓ lista de las personas admitidas (anotar nombre completo con ambos apellidos)
- ✓ código y nombre completo de la maestría, especialidad o doctorado en el que fueron admitidos.
- ✓ Indicar si tienen algún condicionamiento para su admisión (cursos de nivelación, los cuales deben anotarse sigla y nombre, otros).
- ✓ Si alguna persona fue admitida condicionada a la presentación del título universitario, se deberá especificar la fecha en que esta deberá cumplir con el requisito.

Para los estudiantes no admitidos, se debe indicar las razones por las cuales no fue seleccionado, por lo que el SEP debe transcribir el acuerdo para la notificación que será entregada a la persona mediante correo de admission.sep@ucr.ac.cr.

Es importante indicar que los programas que mantienen **listas de espera** deberán enviar al SEP de manera física del 08 al 12 de febrero del 2023 los siguientes documentos para tramitar el empadronamiento al SEP, de lograr consolidar el grupo necesario para aperturar la maestría:

- carpetas con los documentos
- formulario IC13



Circular SEP-87-2022

Página 5

- copia de la cédula
- oficio entregando el empadronamiento
- cuadro de Excel
- el acta

En caso de consultas pueden comunicarse con las funcionarias Maritza Aguilera o Alexandra Gómez a las extensiones 1362 ó 1384 o bien por medio de los correos electrónicos maritza.aguilera@ucr.ac.cr, alexandra.gomez@ucr.ac.cr.

Agradecemos considerar y cumplir con los plazos establecidos, con el fin de que el proceso de admisión se gestione sin contratiempos ante la Oficina de Registro e información.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Flor Isabel Jiménez Segura
Decana

MAR/VHM

C.

Archivo

Adjunto: Cuando proceda